

# ENSEÑANZA CONCERTADA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO

## TABLAS SALARIALES 2019. Desde el 1 de enero al 30 de junio



### GRUPO II: Personal de Administración y Servicios

#### 2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO

Código	Categoría	Salario	Trienio
2.1.1.	JEFE DE ADMINISTRACIÓN O SECRETARÍA	1.298,44	40,08
2.1.2.	JEFE DE NEGOCIADO	1.093,51	34,24
2.1.3.	OFICIAL CONTABLE	1.043,27	33,83
2.1.4.	RECEPCIONISTA, TELEFONISTA	913,12	33,83
2.1.5.	AUXILIAR	913,12	33,83

#### 2.2. PERSONAL AUXILIAR

Código	Categoría	Salario	Trienio
2.2.1.	CUIDADOR	953,74	33,83

#### 2.3. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

##### 2.3.A. PERSONAL DE PORTERÍA Y VIGILANCIA

Código	Categoría	Salario	Trienio
2.3.A.1.	CONSERJE	1.093,30	33,83
2.3.A.2.	PORTERO	953,74	33,83
2.3.A.3.	GUARDA, VIGILANTE	913,12	33,83

##### 2.3.B. PERSONAL DE LIMPIEZA

Código	Categoría	Salario	Trienio
2.3.B.1.	GOBERNANTE	1.093,30	33,83
2.3.B.2.	EMPLEADO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DE COSTURA, LAVADO Y PLANCHA	913,12	33,83

<b>2.3.C. PERSONAL DE COCINA Y COMEDOR</b>			
Código	Categoría	Salario	Trienio
2.3.C.1.	JEFE DE COCINA	1.043,27	33,83
2.3.C.2.	COCINERO	994,40	33,83
2.3.C.3.	AYUDANTE DE COCINA	953,74	33,83
2.3.C.4.	EMPLEADO DEL SERVICIO DE COMEDOR	913,12	33,83
<b>2.3.D. PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS GENERALES</b>			
Código	Categoría	Salario	Trienio
2.3.D.1.	OFICIAL DE 1ª DE OFICIOS	1.043,27	33,83
2.3.D.2.	OFICIAL DE 2ª DE OFICIOS	953,74	33,83
2.3.D.3.	EMPLEADO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y OFICIOS VARIOS	913,12	33,83
<b>2.3.E. CONDUCTORES</b>			
Código	Categoría	Salario	Trienio
2.3.E.1.	CONDUCTORES	1.043,27	33,83

**GRUPO III: Personal Complementario Titulado**

<b>3. PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO</b>	
3.1. Titulados superiores	El salario de este personal tendrá el incremento salarial acordado para el profesor titular en pago delegado del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo. Si simultanea varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel al que esté adscrito.
3.2. Titulados medios	
	Para aquel personal que no esté adscrito a un determinado nivel su salario será el correspondiente al nivel de Primaria y 1º y 2º de ESO en pago delegado, que será incrementado en el mismo porcentaje que el personal docente de estos niveles.